



D^a TERESA CARDENAS SANS
CL COSTA BRAVA 19 PISO 3º PTA. C
28034 MADRID

La Secretaria General Técnica, ha dictado la siguiente

"Resolución nº 13861, de fecha 08/07/1999, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por la que se dispone la inscripción en el Registro de Entidades, una vez examinada la solicitud de fecha 23/06/1999 formulada por la siguiente Entidad: **ANTARES ASOCIACION DE RECURSOS PARA LA ATENCION Y SERVICIOS A LOS DISCAPACITADOS PSIQUICOS Y A SUS FAMILIAS, en base a los siguientes**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Entidad arriba citada ha presentado la documentación preceptiva para proceder a la inscripción.

SEGUNDO.- De la documentación presentada se desprende que el solicitante es una persona **JURIDICA** cuya naturaleza es: **PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**.

Sector Social atendido: **MINUSVALIDOS**.

Fines sociales principales: **Promover la integración social de los discapacitados psíquicos de la zona; proporcionar a las familias los apoyos que requieran; canalizar la solidaridad de una comunidad con identidad propia hacia las necesidades sociales que existen en la misma.**

TERCERO.- En las actuaciones referentes a la Entidad en cuestión, consta **INFORME-PROPUESTA DE INSCRIPCION** del Servicio de Inspección, Registro y Autorizaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Art. 1 del Decreto 6/1990, de 26 de enero, por el que se crea el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, así como el art. 12.1 de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre que la desarrolla, establecen la obligatoriedad de la inscripción.

II. Es competente para la Resolución del presente expediente la Secretaría General Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.j del Decreto 262/1995, de 19 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (B.O.C.M. de 26 de octubre de 1995).

III. Se han seguido todos los trámites necesarios para proceder a la inscripción de la Entidad conforme al procedimiento previsto en el Capítulo III de la indicada Orden.

IV. En el procedimiento tramitado sólo constan y se han tenido en cuenta hechos, documentos y alegaciones aducidos por el interesado.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas,

HE RESUELTO

Inscribir en la Sección I, Subsección **SEGUNDA** del Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales, a: **ANTARES ASOCIACION DE RECURSOS PARA LA ATENCION Y SERVICIOS A LOS DISCAPACITADOS PSIQUICOS Y A SUS FAMILIAS**, con el número registral: **E1777.2**.

Esta inscripción en ningún caso tendrá efectos constitutivos ni de autorización de Servicios y Centros, dependientes de la Entidad registrada, conforme al art. 4 del Decreto 6/1990, de 26 de enero, y producirá efectos según se establece en el art. 16 de la Orden 613/1990.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos y plazos procedentes. Madrid, 8 de Julio de 1999, LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, , Fdo.: ADORACIÓN MUÑOZ MERCHANTE."

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso administrativo o jurisdiccional que considere procedente.

Madrid, 8 de Julio de 1999

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION, REGISTRO Y AUTORIZACIONES,


Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES
Secretaría General Técnica
Servicio de Inspección, Registro y Autorizaciones


Fdo.: MIGUEL GARCÍA-MORENO TEIXEIRA.